

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 84/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151 frente a ALRAL SA, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR el error advertido en Auto despachando ejecución de fecha 11/5/2017, en los siguientes términos:

Donde dice: “Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151, frente a la demandada TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y ALRAL SA, parte ejecutada, por un principal de 577,16 EUROS, más 28,85 EUROS y 57,71 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

Debe decir: “Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151, frente a la demandada ALRAL SA, parte ejecutada, por un principal de 577,16 EUROS, más 28,85 EUROS y 57,71 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. Siendo responsables subsidiarios el INSS y la TGSS”.

Se acuerda asimismo aclarar que las manifestaciones contenidas en el Decreto de fecha 11/5/2017 respecto a la insolvencia de la parte demanda, se refieren únicamente a la empresa ALRAL SA

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez.

D./Dña. ANGELA MOSTAJO VEIGA.
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ALRAL SA, en ignorando paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.386/17)

